



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-12-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en función de presidente del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suarez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta el oficio número DGT-009 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-480 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, pero sin voto), para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para las *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022); las especificaciones técnicas para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

Justicia de Jarabacoa, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); los dos documentos elaborados por **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. 18857, mediante la cual establece que cuenta con la suma de tres millones ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$ 3,800,000.00), para remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para las readecuaciones exteriores en nuevo palacio de Justicia de Jarabacoa.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria núm. 18901, mediante la cual establece que cuenta con la suma de un millón trescientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$ 1,300,000.00), para readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras número 2022-086, en el cual solicita el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, realizó vía a Dirección Administrativa el requerimiento de compras número 2022-097, en el cual solicita readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa.

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní, los señores: **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los siguientes peritos para la evaluación de las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa, los señores: **Erick Pujols**, ingeniero supervisor y **Rafael Pichardo**, ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que, la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial solicitó varios requerimientos que pertenecían al mismo rubro, por tales motivos se unificaron todos los documentos que los soportan en un solo proceso y se distribuyeron los requerimientos en lotes.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para el procedimiento de comparación de precios por obra para las *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES* de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en términos de referencia del presente procedimiento establece en su numeral 21 que: “(...) *La adjudicación será decidida por lote cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas de técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, y 2) presente el menor precio (...)*”.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la*

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las contrataciones de remodelaciones, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00; y que: *“Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, dispone que: *“Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma”*.

CONSIDERANDO: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 de la mencionada Resolución establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. 18857, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los señores: **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos; y **Rocío Altagracia**, gerente de diseño y planificación, todos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. 18901, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa.

VISTO: El requerimiento de compras número 2022-086 de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de compras número 2022-097 de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que presentó **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, recomendando a los señores: **Erick Pujols**, ingeniero supervisor y **Rafael Pichardo**, ingeniero supervisor, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa.

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto y, vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y las demás normativa vigente en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del consejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto*”.

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de comparación de precios por obras para las *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022); las especificaciones técnicas para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa, de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022); los dos documentos elaborados por **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora; y **Carlos J. Espinal Díaz**, gerente de proyectos, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.



Inicio del expediente
Referencia núm. CP-CPJ-12-2022

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores **Juan José Mejía**, ingeniero supervisor y **Massiel Estévez**, ingeniera supervisora, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote para el remozamiento de baños del Palacio de Justicia de Baní; y a los señores: **Erick Pujols**, ingeniero supervisor y **Rafael Pichardo**, ingeniero supervisor, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán del lote para las readecuaciones exteriores en nuevo Palacio de Justicia de Jarabacoa, conforme a las recomendaciones de peritos de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) que realizó la arquitecta **Rocío Altagracia Aquino**, gerente de Diseño y Planificación de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial en el marco del procedimiento la *Readecuaciones de espacios en los Palacios de Justicia de Baní y Jarabacoa, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-12-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día primero (1ero) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Vanessa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).